



FUERZA AÉREA
ESCUELA DE SUBOFICIALES
"CT. ANDRES M. DIAZ"

RESOLUCIÓN No. 070 DEL 2016

(JUNIO 17 DE 2016)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 106 del 11 de diciembre de 2015, *"Por la cual se determinan derechos pecuniarios derivados de la modalidad presencial (internado castrense) y otros servicios ofrecidos en la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" para la vigencia del 2016"*

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES

En ejercicio de la facultad legal conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 106 del 11 de diciembre de 2015 se determinaron los derechos pecuniarios derivados de la modalidad presencial (internado castrense) y otros servicios ofrecidos en la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ", para la vigencia del 2016.

Que el 26 de mayo de 2016 terminó de mutuo acuerdo el Convenio General de Apoyo celebrado entre la Escuela de Suboficiales y la Acción Social Nuestra Señora de Loreto.

Que en adelante los recursos de esos bienes y servicios serán administrados por la Escuadrilla Administrativa de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ", por la cuenta "fondos especiales particulares" y de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. En consecuencia se hizo necesario un estudio técnico y económico para fijar los costos de los conceptos de lavandería, marcado de prendas y equipo de los alumnos.

Que mediante Acta No. 007 del 16 de junio de 2016, los miembros con voz y voto del Consejo Académico de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ", órgano colegiado competente según lo establecido en el artículo 59 No.6 del Reglamento Académico para los Alumnos de los Programas de Formación de ESUFA (Disposición No. 001 de junio 27 de 2014 modificada parcialmente por la Disposición No. 002 de enero 09 de 2015), aprobaron la reducción de costos por concepto de lavandería, marcado de prendas y equipo para el segundo periodo académico del 2016.

Que en mérito de lo expuesto el señor Coronel Director de la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ",

PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 106 del 11 de diciembre de 2015 vigencia 2016, en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ALUMNOS CURSO REGULAR No. 89 y 90	CURSO ADMINISTRATIVO 26
Equipo Hombres (única vez Aspirantes)	N/A	\$2.903.543
Equipo Mujeres (única vez Aspirantes)	N/A	\$2.983.986
Marcado de Prendas (única vez Aspirantes)	N/A	\$102.992
Servicio de Lavandería (Semestral Alumnos y Aspirantes)	\$429.949 *	\$429.949

*Curso 88 por concepto del servicio de lavandería cancela en total \$143.316 pesos, atendiendo a que el programa académico de mencionado Curso termina en agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º. Los demás aspectos de la Resolución No. 106 del 11 de diciembre de 2015 siguen vigentes.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no cabe recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Madrid Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Coronel **EFRAIN MAURICIO REYES DIAZ**
Director Escuela de Suboficiales FAC

ST. ALARCON/DEFIN
TC. MARIN/GRUAC

CT. ZAMORA/DEJIDH
TC. CARDENAS/GRUAL-SUESU (E)

TC. NAVARRO/GRALU